



### III. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**Delegación Territorial de Salamanca**

**Oficina Territorial de Trabajo**

*Anuncio.*

Convenio o acuerdo: Convenio colectivo para las actividades de la construcción de Salamanca

Expediente: 37/01/0006/2026

Fecha: 09/02/2026

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Código 37000135011981.

El día 2 de febrero de 2026, se registró telemáticamente el acta de la Comisión negociadora del Convenio colectivo para las actividades de la construcción de Salamanca año 2017-2026, de fecha 30 de enero de 2026.

El acta viene acompañada de los requisitos y documentos mínimos exigibles para su atención.

De entre los acuerdos adoptados, tienen efectos jurídicos los que se transcriben:

“Primero.- Aplicar para el año 2025 y 2026 el incremento pactado por la comisión negociadora del convenio general del sector de la construcción, reflejándose el resultado en las tablas salariales que se acompañan como anexo I a la presente acta.

Segundo.- Fijar la contribución empresarial al plan de pensiones de empleo simplificado del sector de la construcción para los años 2025 y 2026, de acuerdo al artículo 56 del convenio colectivo general del sector de la construcción, conforme a la redacción dada por el acuerdo de modificación del Convenio General (resolución de 24/11/2025, de la Dirección General de Trabajo-BOE 10/12/2025). Los importes fijados se acompañan como anexo II a la presente acta”

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado 1, letra a), del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, así como lo dispuesto en los artículos 86.3 y 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar la inscripción y depósito del acuerdo citado del Convenio colectivo para las actividades de la construcción de Salamanca.

Segundo.- Disponer la publicación, obligatoria y gratuita, en el BOP de Salamanca de este acuerdo y de los anexos que acompañan al acta de referencia.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Emilio Miñambres Rodríguez.



### ANEXO I TABLAS SALARIALES CONSTRUCCION AÑO 2025

NIVEL	Día/MES	EXTRAS	VACACIONES	TOTAL ANUAL	HORA EXTRA
II	1.686,41 €	2.254,17 €	2.254,17 €	26.637,68 €	22,71 €
III	1.438,23 €	1.922,43 €	1.922,43 €	22.912,49 €	19,35 €
IV	1.395,29 €	1.865,04 €	1.865,04 €	22.267,89 €	18,84 €
V	1.384,69 €	1.784,36 €	1.784,36 €	21.909,29 €	17,97 €
VI	45,64 €	1.658,79 €	1.658,79 €	21.591,19 €	16,92 €
VII	44,73 €	1.653,51 €	1.653,51 €	21.270,36 €	16,84 €
VIII	43,41 €	1.646,19 €	1.646,19 €	20.956,29 €	16,73 €
IX	43,00 €	1.588,51 €	1.588,51 €	20.645,01 €	16,16 €
X	42,27 €	1.569,35 €	1.569,35 €	20.343,51 €	15,96 €
XI	41,72 €	1.528,90 €	1.528,90 €	20.039,18 €	15,54 €
XII	41,13 €	1.497,06 €	1.497,06 €	19.744,39 €	15,28 €

DIETA COMPLETA	29,87 €
MEDIA DIETA	13,84 €
DESGASTE HERRAMIENTA	0,86 €
ROPA TRABAJO	13,74 €
TRANSPORTE	5,94 €
KM	0,27 €
AYUDA ESTUDIOS	44,79 €



### TABLAS SALARIALES CONSTRUCCION AÑO 2026

NIVEL	Día/MES	EXTRAS	VACACIONES	TOTAL ANUAL	HORA EXTRA
II	1.737,01 €	2.321,79 €	2.321,79 €	27.422,76 €	23,51 €
III	1.481,38 €	1.980,11 €	1.980,11 €	23.585,82 €	20,03 €
IV	1.437,15 €	1.920,99 €	1.920,99 €	22.921,88 €	19,50 €
V	1.426,23 €	1.837,89 €	1.837,89 €	22.552,52 €	18,59 €
VI	47,01 €	1.708,55 €	1.708,55 €	22.224,88 €	17,51 €
VII	46,07 €	1.703,11 €	1.703,11 €	21.894,42 €	17,43 €
VIII	44,71 €	1.695,57 €	1.695,57 €	21.570,90 €	17,31 €
IX	44,29 €	1.636,17 €	1.636,17 €	21.250,28 €	16,72 €
X	43,54 €	1.616,43 €	1.616,43 €	20.939,74 €	16,52 €
XI	42,97 €	1.574,77 €	1.574,77 €	20.626,28 €	16,08 €
XII	42,36 €	1.541,97 €	1.541,97 €	20.322,65 €	15,82 €

DIETA COMPLETA	30,77 €
MEDIA DIETA	14,25 €
DESGASTE HERRAMIENTA	0,89 €
ROPA TRABAJO	14,15 €
TRANSPORTE	6,11 €
KM	0,28 €
AYUDA ESTUDIOS	46,14 €



**ANEXO II**  
**APORTACION ANUAL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO**  
**SIMPLIFICADO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION**  
**AÑOS 2025-2026**

NIVEL	2025	2026
II	502,47	565,75
III	428,52	482,49
IV	415,73	468,08
V	408,60	460,06
VI	402,29	452,95
VII	395,92	445,78
VIII	386,69	435,39
IX	380,51	428,43
X	374,53	421,70
XI	368,49	414,90
XII	362,63	408,31

### Niveles funcionales por Grupos

Grupo	Categoría
II	Personal Titulado Superior.
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo primera y Jefe Sec. Org. primera.
IV	Jefe Personal Ayte. de Obra, Encargado de Fábrica. Encargado general.
V	Jefe Adm. de 2ª, Delin. Sup., Encargado General de Obra, Jefe de Sec., Organización científica del trabajo de segunda, Jefe de compras.
VI	Oficial Adm. de 1ª, Delin. de 1º, Jefe o encargado de taller, Encargado de sección de laboratorio, escultor de piedra y mármol.
VII	Delin. de 2ª, Técnico de Org. de 2ª, Práct. de Topog. de 2ª, Analista de 1ª, Viajante, Capataz y Es pec. de Oficio.
VIII	Oficial Adm. de 2ª, Corredor, Oficial de 1ª de Oficio, Inspector de control, Señaliz. y Servicio Analista de 2ª
IX	Auxiliar Adm., Ayte. de Topog., Aux. de Organiz., Vendedores, Conserje, Oficial de 2ª de Oficio,
X	Auxiliar de labor, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda Jurado, Ayud. de oficina y Espec. de 1ª
XI	Especialistas de segunda, peón especializado.
XII	Peón ordinario, Limpiador/a.
XIII	Botones y pinches de 16 a 18 años.

CVE: BOP-SA-20260212-001